



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 449 -2024-MDS/GM

Salas, **25 SEP 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

VISTO:

El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 6518-2024 de fecha 11 de setiembre de 2024, presentado por ANA LILIANA CAYLLAHUA OXA, en calidad de Presidente del Consejo Directivo AA.HH. AMPLIACION III DE SANTA CRUZ DE VILLACURI, sobre Visación de Plano de corte y sección de Vías para fines de electrificación, a favor del AA.HH. AMPLIACION III DE SANTA CRUZ DE VILLACURI, ubicado en el Sector de Villacurí; el INFORME N° 779-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas; el INFORME N° 1358-2024-SACA-MDS/GIGT., de fecha 19 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que las Municipalidades se encuentran facultadas de emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente; puesto que las municipalidades ejercen funciones promotoras, normativas y reguladoras, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen su artículo 79° inciso 3, numeral 3.1; que las Municipalidades Provinciales y distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen la función específica de aprobar los planes como el plan director, con sujeción al plan y a las normas vigentes;

Que, la Ley N° 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, y sus reglamentos aprobados por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA, regulan en forma complementaria y desarrollan el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización;

Que, ambas normas evidencian que el derecho al agua potable, supondría primariamente un derecho de naturaleza positiva o prestacional, cuya concretización correspondería promover fundamentalmente al Estado. Su condición de recurso natural esencial lo convierte en un elemento básico para el mantenimiento y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

desarrollo no solo de la existencia y la calidad de vida del ser humano, sino de otros derechos tan elementales como la salud, el trabajo y el medio ambiente, resultando prácticamente imposible imaginar que sin la presencia del líquido elemento el individuo puede ver satisfechas sus necesidades elementales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6518-2024, de fecha 11 de setiembre de 2024, Ingresado con, promovido por ANA LILIANA CAYLLAHUA OXA, en calidad de Presidente del Consejo Directivo AA.HH. AMPLIACION III DE SANTA CRUZ DE VILLACURI, solicita APROBACION Y VISACION DEL PLANO DE CORTES Y SECCIONES DE VIAS para fines de Electrificación;

Que, según el INFORME N° 779-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA de fecha 17 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Obras Privadas, informa que el Expediente señalado cumple con los requisitos, realiza la inspección ocular al área materia de trámite, verificando que las coordenadas del predio matriz corresponden, por lo que aprueba la VISACIÓN DE PLANOS DE CORTE Y SECCIÓN DE VÍAS para FINES DE ELECTRIFICACIÓN, solicitados por la administrada, solicitando se proceda con el trámite correspondiente de Visación de Planos;

Que, mediante INFORME N° 1358-2024-SACA-MDS/GIGT., de fecha 19 de setiembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial informa que, con Informe N° 779-2024-SACA-MDS/GIGT., la Sub Gerencia de Obras Privadas hace de conocimiento el Expediente con Hoja de Trámite N° 6518-2024; manifestando que la documentación que Obra en el citado expediente se encuentra CONFORME;

Que, de la revisión del expediente y vistos los documentos que sustentan el presente procedimiento, y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLANO DE CORTES Y SECCIONES DE VIAS** para **FINES DE ELECTRIFICACIÓN**, del AA.HH. AMPLIACION III DE SANTA CRUZ DE VILLACURI del distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, presentado por ANA LILIANA CAYLLAHUA OXA, en calidad de Presidente del Consejo Directivo del AA.HH. AMPLIACION III DE SANTA CRUZ DE VILLACURI, conforme a las características y descripciones de los planos, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P. CARLOS G. AYLLON CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL